

0339419

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE

RECIBIDO 11 FEB 2019

**H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.-**

CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL" A TRAVES DE SU APODERADO JURIDICO EL C. LIC. LUIS FERNANDO MOO FLORES, Y POR LA OTRA LA C. NEYFI ZARAI DZUL MAS, EN SU CARACTER DE TRABAJADOR, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, CON ARREGLO EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- La C. **NEYFI ZARAI DZUL MAS**, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual se anexa a la presente, declara que ingreso a prestar sus servicios personales de trabajo en beneficio de la empresa y/o parte empleadora denominada "**DIF MUNICIPAL.**", ocupando el puesto de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN y por el que percibía a últimas fechas, un salario diario de 539.32 (SON: Quinientos treinta y nueve pesos con 32/100 M.N.), y agrega que por convenir así a sus intereses, con fecha primero (01) de febrero del 2019, da por terminada por su parte la relación de trabajo que la une con las indicadas empresas y/o parte empleadora, en los términos del presente convenio.

II.- El C. Lic. **LUIS FERNANDO MOO FLORES**, quien se identifica con su Cedula Profesional 8841903, expedida por la Secretaria de Educación Pública, declara que es Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora del "**DIF MUNICIPAL**" y/o responsable del centro de trabajo donde la C. **NEYFI ZARAI DZUL MAS**, prestó sus servicios de trabajo; en tal sentido, manifestó, a nombre de su representada, estar conforme en dar por terminada la relación de trabajo con el trabajador.

Asimismo, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, y en tal virtud, las mismas suscriben el presente convenio, y se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA: La C. **NEYFI ZARAI DZUL MAS**, manifiesta que por así convenir a sus intereses, el día de hoy, primero (01) de Febrero de Dos mil diecinueve (2019), dio por terminada de forma definitiva la relación de trabajo que la unía con la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, en los términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en vigor; haciendo constar que a esa fecha se me han finiquitado totalmente todas y cada una de las prestaciones laborales que conforme a derecho le correspondieron, razón por la cual no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, descansos obligatorios, horas extraordinarias, séptimos días, ni por ningún otro concepto, derivados de la Ley Federal del Trabajo en vigor y de la relación de trabajo, exceptuándose la proporcionalidad que conforme a derecho le corresponde al tiempo de servicios prestados.

En consecuencia, una vez cubierta la parte proporcional conforme al tiempo de servicios prestados, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene nada que reclamar en lo presente ni en lo

futuro de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación laboral y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba y manifiesta que no ha sufrido accidente ni enfermedad de trabajo de ninguna especie, con motivo de su prestación de servicios a favor de las citadas empresas, así como también agrega que siempre trabajó en una jornada diurna legal de 48 horas a la semana, en otras palabras, que nunca laboró horas extraordinarias.

SEGUNDA: El LIC. LUIS FERNANDO MOO FLORES, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o del responsable de la relación de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo, a nombre de su representada, acepta la terminación de la relación de trabajo con la C. **NEYFI ZARAI DZUL MAS**, en los términos de la cláusula anterior.

TERCERA: El Lic. LUIS FERNANDO MOO FLORES, en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Patronal de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" hace entrega a la C. **NEYFI ZARAI DZUL MAS**, la cantidad neta de **2,022.45 (SON: DOS MIL VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.)**, por el concepto de pago siguiente: Parte proporcional del **Aguinaldo**: 2,022.45; misma que asciende al total de las percepciones. Dicha cantidad se le paga a la C. **NEYFI ZARAI DZUL MAS**, mediante cheque número 0000467, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de fecha 31 de Enero de 2019; por lo que no se le adeuda al citado trabajador cantidad alguna por concepto de salarios, horas extras, o cualquier otra prestación laboral al momento de dar debido cumplimiento al presente convenio. Dicho título de crédito se entrega en este acto al trabajador.

CUARTA: En este acto, el trabajador acepta la referida cantidad, y manifiesta su absoluta conformidad en recibir la cantidad a que se refiere la cláusula que antecede por los conceptos que se indican, razón por la cual no se reserva derecho y acción alguna que ejercitar en lo presente o en lo futuro en contra de la empresa y/o parte empleadora "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación de trabajo y/o de quien resulte legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba. Y agrega que para el caso, sin conceder, que se le adeudara cualquier suma, ésta quedaría comprendida dentro de la cantidad de dinero que recibe por concepto de gratificación. En otras palabras, en el supuesto no concedido que exista error u omisión en el cálculo y pago de alguna de sus prestaciones salariales y/o de lo que legalmente le corresponda, hace constar que otorga su aceptación y consentimiento, en el sentido de que el importe que en su caso y sin conceder no se haya cubierto, se considere y/o contemple dentro del pago de la gratificación que se le hace entrega y descrita con antelación, como cumplimiento de cualquier hipotético adeudo, reiterando, sin conceder su existencia; dándose por pagado de toda prestación que por derecho le asista o de cualquier otro concepto o índole; por lo tanto, bajo formal protesta de decir verdad, declara que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios, ni de horas extras pues nunca las trabajó. También hace constar que en el presente convenio no existen dolo, error ni mala fe, ni tampoco cláusula contraria a la moral o al derecho, ni renuncia de derechos por su parte. En este orden de ideas, ratifica que no se reserva acción o derecho que ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio en contra de "**DIF MUNICIPAL**" y/o de quien resulte responsable de la relación de trabajo y/o del legítimo propietario o responsable del centro de trabajo donde laboraba, ni en materia civil, ni penal, ni mercantil, ni laboral o de cualquier otra índole y nuevamente solicita se tenga por concluida la relación jurídica de trabajo que los unió con base en el antes invocado artículo 53, fracción I, del ordenamiento de trabajo citado.

QUINTA: Ambas partes hacen constar que, una vez ratificado el presente convenio ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y haya sido aprobado por la misma en virtud de no contener renuncia de derechos por parte del trabajador, ni cláusulas contrarias a la moral y al derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, quedaran obligadas a estar y a pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de un Laudo Ejecutoriado pasado en autoridad de cosa juzgada.

Sirven de fundamento al presente convenio lo que establecen los artículos 33 y 53 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Y para que conste, se firma el presente convenio en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, día primero (01) de Febrero de Dos mil diecinueve (2019). **CONSTE.**-----

**C. NEYFI ZARAI DZUL MAS
TRabajador.**

**C. LIC. LUIS FERNANDO MOO FLORES
APODERADO JURIDICO Y REPRESENTANTE
PATRONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO
DE CAMPECHE "DIF MUNICIPAL"**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 31 DE ENERO DE 2019

SRA. MONICA MONTUFAR FERNANDEZ
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE
PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTA LE PRESENTO MI RENUNCIA DE CARÁCTER FORMAL E IRREVOCABLE AL PUESTO DE JEFE DE PROYECTOS EDUCATIVOS EL CUAL DESEMPEÑO EN LA COORDINACION DE EDUCACION EN ESTE SISTEMA DIF MUNICIPAL QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA.

AGRADEZCO TODO EL APOYO BRIDADO Y LA CONFIANZA DEPOSITADA HASTA EL DIA DE HOY.

ATTE.



NEYFI ZARAI DZUL MAS



Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Municipio
De Campeche.

BUENO POR \$ 2,022.45

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, la cantidad de \$ 2,022.45 (Dos mil veintidos pesos 45/100 M.N.) por concepto: Finiquito (Parte proporcional del Aguinaldo 2019), por haber desempeñado sus actividades como jefe de departamento de la coordinación de Educación de este Sistema DIF.

Aguinaldo (parte proporcional 2019)	\$	2.022.45
Total :	\$	<u>2,022.45</u>

No omito manifestar que se me han cubierto todas y cada una de las percepciones económicas a las que tuve derecho como trabajador, no reclamando nada en lo presente ni en lo futuro, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 31 de Enero de 2019.

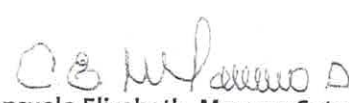
Recibí


NEYFI ZARAI DZUL M

ELABORÓ


L.C. Christian Gerardo Carrillo Castillo
Jefe del Departamento de Nómina


Vo. Bo.


Lic. Consuelo Elizabeth Moreno Setzer
Subdirector Administrativo

REVISÓ


C.P. Lilia del Rocío Jiménez Ortiz
Coordinadora de Recursos Humanos y Nómina

AUTORIZO


Lic. Pablo Eduardo García Rodríguez
Director General

31/ENERO/2019

2,022.45

NEYFI ZARAI DZUL MAS

SON:DOS MIL VEINTIDOS PESOS \$5/100 M.N.

[Handwritten signature]
C. Benfante

CTA. 0488858175 CH. 467

CONCEPTO DEL PAGO:

FINIQUITO AGUINALDO 2019 (PARTE PROPORCIONAL 2019)

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten signature]
11/02/19

DISTRIBUCIÓN • CHEQUE BENEFICIARIO • COPIA BLANCA ARCHIVO CON COMPROBANTES • COPIA VERDE ARCHIVO NUMÉRICO • CONTABILIDAD CONCILIACIONES BANCARIAS

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
				2,022.45	
					2,022.45
SUMAS IGUALES					

HECHO POR:	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	DIARIO	POLIZA No.

IMPRESION EN COPIA DE UN ORIGINAL

1. Y 8 2 2 8 4 9 8

CAMPECHE, CAMPECHE. FECHA: 31/ENERO/2019

\$ 2,022.45

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: NEYFI ZARAI DZUL MAS

SON: DOS MIL VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

713160

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO
CTA 048835817-5

[Handwritten Signature]
FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

0958151018072910048885817510000467



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARIA DE INTERIORES



NOMBRE
DZUL
MAS
NEYFI ZARAI
DOMICILIO



FECHA DE NACIMIENTO
22/07/1986
SEXO M



CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2005 01
ESTADO 04 MUNICIPIO 002 SECCIÓN [REDACTED]
LOCALIDAD 0003 EMISIÓN 2010 VIGENCIA 2020



INE

SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

8607221M2012319MEX<01<<12764<0
DZUL<MAS<<NEYFI<ZARAI<<<<<<<<<

055

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
M00
FLORES
LUIS FERNANDO
 DOMICILIO
 [REDACTED]

EDAD **22**
 SEXO **H**

FOLIO **0904012100334** AÑO DE REGISTRO **2003 02**
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO **04** MUNICIPIO **001**
 LOCALIDAD **0001** SECCION [REDACTED]

EMISION **2013** VIGENCIA HASTA **2023** FIRMA [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACAS,
 DIFUSAS O EMBOCADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

EL DOMICILIO ES LOCALIDAD EXTRAORDINARIA

Eliminada la Curp, Clave de elector, Núm. de INE, Sección, y Domicilio de la persona que recibe el documento de Licencia, Con fundamento en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Numeral Segundo de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 111 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 1, 3 Fracción IX, 29, 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, en relación con el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.